

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole al interesado que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente procedimiento.

Murcia, a 20 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

San Javier

15104 Modificación oferta empleo, año 2007.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de octubre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, en el sentido de incrementar el número de plazas vacantes de Sargento de la Policía Local, de una a dos, y disminuir el de plazas vacantes de Cabo, de tres a dos, quedando configurada la Oferta de Empleo Público en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la siguiente manera:

Subescala Servicios Especiales

Policía Local

A2	1	Oficial	Concurso-Oposición Libre
A2	2	Sargento	Concurso-Oposición P.I
C 1	2	Cabo	Concurso-Oposición P.I
C 1	10	Agente	8 Oposición libre. 2 Concurso-Oposición Movilidad

San Javier, 4 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Torre Pacheco

15703 Aprobación definitiva del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, "Santa Rosalía" de Torre Pacheco.

La Alcaldía-Presidencia con fecha siete de noviembre de dos mil ocho, aprobó definitivamente el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, "Santa Rosalía" de Torre-Pacheco, promovido por la mercantil José Díaz García, S.A. y otros, y redactado por el Arquitecto D. Jesús

Zafra Serrano y por el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos D. Renato del Noce (art. 178.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06).

Lo que se hace público, a los efectos de completar el trámite ordinario para la tramitación de los documentos de reparcelación, como requisito previo a la inscripción registral del documento aprobado.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades o Locales, este anuncio servirá de notificación, con carácter general, para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

15179 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana